

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M/N.P N° 82 /2026

La Asunción, 01 de junio de 2026

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de hacer referencia al contrato suscrito con el Instituto de Previsión Social, por el cual se arrienda el inmueble individualizado como **finca n° 5.327, con cuenta corriente catastral n° 10-441-17**, ubicado en las calles Gral. Díaz n° 765 entre O'Leary y Ayolas – Barrio La Encarnación de esta ciudad.

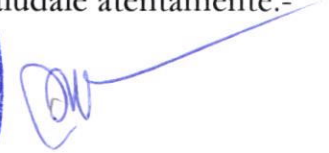
Al respecto, esta Presidencia requiere informe actualizado sobre el estado de cumplimiento del contrato de referencia, en cuanto a las obligaciones asumidas por este órgano constitucional con el Instituto de Previsión Social, en el plazo de 3 (tres) días hábiles.

Sin otro particular, salúdale atentamente.-

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elorza
Secretaría General




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Al

Lic. Rubén Ayala Olmedo, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados


Rubén Ayala Olmedo
02/06/26
8:43

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° **83** /2026

La Asunción,  de junio de 2026

SEÑOR PRESIDENTE:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, se dirige a Usted, con ocasión de hacer referencia al “*Diplomado Multifuero*”, organizado por este órgano constitucional, previsto para el viernes 11 de setiembre del año que transcurre.-

Al respecto, es dable señalar que la actividad académica indicada contará con la participación de destacados disertantes nacionales e internacionales, y es promovida en el marco de la política de formación continua impulsada por esta institución, orientada al fortalecimiento académico y profesional de magistrados, funcionarios y operadores de justicia.-

Adicionalmente, es importante destacar que el evento fue concebido con el propósito de generar un espacio de formación, intercambio y actualización multidisciplinaria, abierto igualmente a profesionales y funcionarios de distintas instituciones públicas, así como a la ciudadanía interesada en participar, de forma gratuita.-

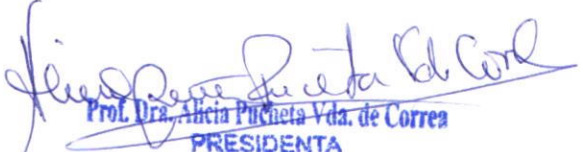
Por tanto, en atención a la importancia de la iniciativa antes mencionada, acude a sus buenos oficios a fin de solicitar el usufructo del Salón Auditorio, Aula Magna del Instituto del Banco Central del Paraguay, el jueves 10 y viernes 11 de setiembre del año en curso, e igualmente, peticiona la autorización correspondiente para el ingreso desde tempranas horas del jueves 10 de setiembre, para los funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados encargados de la logística y organización de la actividad de referencia, así como para el desarrollo de la jornada académica prevista para el viernes 11 de setiembre.-

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.-

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Trín Eliseche
Secretaria General




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Al

Dr. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING, Presidente
Banco Central del Paraguay
Ciudad

	CONTRASEÑA - CREACIÓN EXPEDIENTE	Fecha: 17/06/26 09:26:44 Usuario: CMELGAREJO Página: 1/1
Documento Electrónico EXPEDIENTE: EXP-2026-006465		
TITULAR JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - JEM CATEGORÍA EXPEDIENTE SUBCATEGORÍA Solicitudes ASUNTO JEM, NOTA N° 83/26 - SOLIC. USUFRUCTO DEL SALON AUDITORIO , AULA MAGNA DEL INSTITUTO BCP.		

Se deja constancia que en el día de la fecha se crea el expediente con el siguiente contenido:

- a) Se recibe documento digital "NOTA J.E.M. N.P. N° 83 2026.-_001.pdf".- Total de páginas: 1
- b) Se recibe documento digital "JEM.pdf".- Total de páginas: 1

Recibido
NOTA 83/2026

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 84 /2026

La Asunción, 7 de junio de 2026.-

SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 227/2026, dictada en fecha 27 de mayo del año que transcurre.

Al respecto, tiene a bien comunicar que, la citada resolución dispone cuanto sigue: **“Art. 1º: DAR POR FINALIZADO** el traslado temporal (comisión) de la Abg. Albina Raquel Goiris Ortiz, con cédula de identidad n° 4.081.149, funcionaria del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, quien fuere asignada a prestar servicios en la Vicepresidencia de la República del Paraguay, durante el presente ejercicio fiscal, a partir del 01 de junio de 2026.- **Art. 2º: COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplida, archivar”.

Para mayor ilustración, remite copia autenticada del acto administrativo señalado precedentemente.

Hace propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irán Elzeche
Secretaria General



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

A su Excelencia

Lic. Hércules Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez, Vicepresidente

Vicepresidencia de la República del Paraguay

Ciudad

	VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Mesa Entrada	
M.E. N° 400	N° de Folios
Fecha: 03-06-2026	Hora: 10:28
Firma: Analía	
Aclaración: Analía Leguizamón	

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. Nº 85 /2026

La Asunción, 03 de junio de 2026.

SEÑOR PRESIDENTE:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. Nº 238 /2026, dictada en fecha 03 de junio del año que transcurre.

Al respecto, tiene a bien comunicar que, la citada resolución dispone cuanto sigue: "**Art. 1º: DAR POR FINALIZADO** el traslado temporal (comisión) de la Abogada Ninfa Calixta Castillo Portillo, con cédula de identidad nº 2.048.439, funcionaria de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, quien fuere asignada a prestar servicios en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en calidad de comisionada, a partir del día siguiente hábil a la firma de esta resolución.- **Art. 2º: COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplida, archivar".

Para mayor ilustración, remite copia autenticada del acto administrativo señalado precedentemente.

Hace propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:

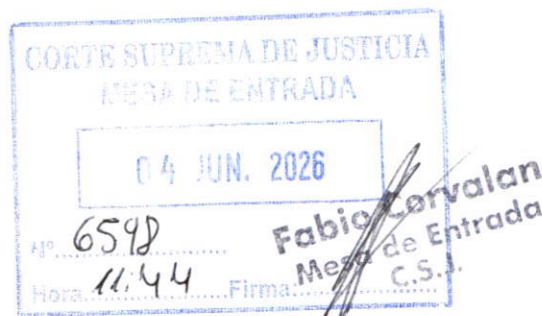

Abg. Ma. Gabriela Trín Elzeche
Secretaria General




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

A su Excelencia

Dr. Alberto Martínez Simón, Presidente
Excelentísima Corte Suprema de Justicia
Ciudad



J.E.M./N.P. N° 86/2026

La Asunción, 03 de junio de 2026

SEÑOR GERENTE:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA Y EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LIC. RUBÉN DARÍO AYALA OLMEDO, tienen el agrado de dirigirse a Usted con ocasión de hacer referencia al decreto n° 5311/2026, que en su anexo A, Capítulo 06 – 08 “Fondo Fijo o Caja Chica”, artículo 262, establece: “Para todos los OEE que reciben transferencias de la DGTP para su utilización en fondos de caja chica, será obligatoria la utilización de las tarjetas de compras prepagas y/o transferencias bancarias a la cuenta del beneficiario, habilitada en una entidad bancaria o financiera de plaza, en un porcentaje mínimo del ochenta y cinco por ciento (85%) del importe asignado en el mes y hasta el quince por ciento (15%) restante en efectivo”.

En ese sentido, conforme ya fuera requerido mediante nota JEM/NP n° 50/2026 de fecha 27 de abril de 2026, y en virtud del artículo 4° de la resolución J.E.M./D.G.A.F. /S.G. n°123/2026, solicitan la baja de la tarjeta prepaga adicional n° 5894 3311 4000 3192, que fuera emitida a nombre del señor Silvio Rafael Solís Díaz, con cédula identidad n° 4.837.391.

A tal efecto, se adjunta copia autenticada de cédula de identidad del funcionario mencionado, así como copia simple de la resolución J.E.M. /D.G.A.F. /S.G. n° 123/2026.

Sin otro particular, hacen propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:

MARIA
GABRIELA
IRUN ELIZECHE

Firmado digitalmente por
MARIA GABRIELA IRUN
ELIZECHE
Fecha: 2026.06.03
14:11:37 -03'00'

Abg. María Gabriela Irún
Secretaría General

RUBEN DARIO
AYALA
OLMEDO

Firmado digitalmente por
RUBEN DARIO AYALA
OLMEDO
Fecha: 2026.06.03
14:09:31 -03'00'

Lic. Ruben Darío Ayala Olmedo
Director General

ALICIA BEATRIZ
PUCHETA VDA
DE CORREA

Firmado digitalmente por
ALICIA BEATRIZ PUCHETA
VDA DE CORREA
Fecha: 2026.06.03 14:06:07
-03'00'

Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
Presidenta

Al

Lic. BLAS ALBERTO NOGUERA CARTES, gerente departamental de medios de pagos
Banco Nacional de Fomento
Ciudad

RE: BAJA DE ADICIONAL



De Susana Raquel Mendoza Gonzalez <susanamendoza@bnf.gov.py>

Destinatario dgaf@jem.gov.py <dgaf@jem.gov.py>

Cc Operaciones de Tarjetas de Créditos <operacionestc@bnf.gov.py>

Fecha 05-06-2026 08:57

Buenos días

La solicitud de bloqueo, cancelación y/o emisión de tarjeta prepaga deberá presentarse en formato físico, con firma manuscrita, en la Casa Matriz del BNF, planta baja - Secretaría de la Gerencia de Área de Operaciones Generales.

Considerando que actualmente se encuentra habilitada la recepción por medios electrónicos únicamente para notas y solicitudes relacionadas con requerimientos de Débito/Crédito correspondientes a asignaciones de fondos fijos o caja chica, por lo que la cancelación de tarjetas prepagas deberá gestionarse exclusivamente de manera presencial.

Atentamente,



Susana Raquel Mendoza González
Encargada de Sección Operaciones de Tarjetas de Crédito
División Operaciones - Gerencia Departamental de Medios de Pago
+ 595 21 419 1115
Gral. Díaz entre Alberdi y 14 de Mayo – Edif. Ahorros Paraguayos
Asunción - Paraguay
 www.bnf.gov.py




De: James Zachary Wood Esquivel <james.wood@bnf.gov.py>
Enviado: Viernes, 5 de Junio de 2026 08:19
Para: Susana Raquel Mendoza Gonzalez <susanamendoza@bnf.gov.py>; Enzo Luis Alvarenga Patiño <enzoalvarenga@bnf.gov.py>
Asunto: BAJA DE ADICIONAL



James Z. Wood Esquivel
Auxiliar Administrativo
Sección Operaciones Electrónicas-División Operaciones
Gerencia Departamental de Medios de Pagos
+ 595 21 419 1105
Gral. Díaz entre Alberdi y 14 de Mayo- Edificio Ahorros Paraguayos
Asunción - Paraguay
 www.bnf.gov.py




De: D.G.A.F. - J.E.M. <dgaf@jem.gov.py>
Enviado: viernes, 5 de junio de 2026 07:35
Para: Operaciones Electronicas <operacioneselectronicas@bnf.gov.py>; División Servicios al Cliente <divisionserviciosalcliente@bnf.gov.py>; Blas Alberto Noguera Cartes <blasnoguera@bnf.gov.py>; Guillermo Santiago Gehrmann Cañiza <guillermogehrmann@bnf.gov.py>; James Zachary Wood Esquivel <james.wood@bnf.gov.py>
Asunto: Nota Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Buenos días

Por medio de presente se adjunta a la presente Nota N.P.N°86/2026 , donde se solicita baja de tarjeta adicional.

Sin otro particular, atentamente.

Favor remitir acuse

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. Nº 87 / 17 2026

La Asunción, 04 de junio de 2026.

SEÑOR PRESIDENTE:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, tiene el agrado de dirigirse a Usted con ocasión de hacer referencia a la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. Nº 24 / 2026, dictada en fecha 04 de junio del año que transcurre.

Al respecto, tiene a bien comunicar que, la citada resolución dispone cuanto sigue: "**Art. 1º: DAR POR FINALIZADO** el traslado temporal (comisión) de Cayo David Gwynn Morel, con cédula de identidad nº 2.247.299, funcionario del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, quien fuere asignado a prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), a partir del 26 de mayo de 2026.- **Art. 2º: COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplida, archivar".

Para mayor ilustración, remite copia autenticada del acto administrativo señalado precedentemente.

Hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. M^a. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA



MESA DE ENTRADA UNICA
EXP. Nº. <u>34.296</u>
HORA: <u>12:00</u>
FECHA: <u>05-06-26</u>
FIRMA: <i>[Signature]</i>

Al

Dr. José Carlos Martin Camperchioli, Presidente
Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)
Ciudad

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 88 / 2026

La Asunción, 04 de junio de 2026

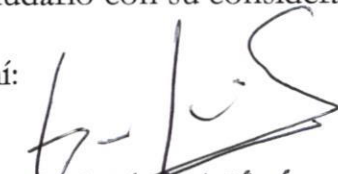
SEÑOR CONTRALOR GENERAL:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, tiene el agrado de dirigirse a Usted con ocasión de informar respecto al movimiento registrado dentro del plantel de funcionarios permanentes y personal contratado del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, correspondiente al mes de mayo de 2026.-

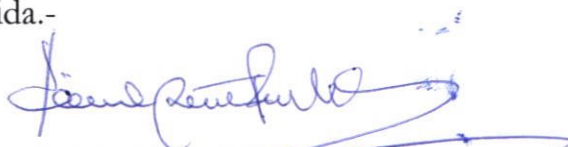
Al respecto, se remite el informe en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la ley n° 5033/2013, *“Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, sobre la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos”*.-

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludarlo con su consideración más distinguida.-

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elzeche
Secretaría General




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Al

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA, Contralor General

Contraloría General de la República

Ciudad



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

Expediente N°

2026-14001001-007707

Prioridad: **Normal**

Acceso restringido: **Si**

Tipo de Expediente	Remisión de informe y/o documentos
Oficina receptora	Contraloria General de la República / Secretaría General / Formación y Procesamiento de Expedientes
Asunto	CUMPLIMIENTO AL ART. 5° DE LA LEY N° 5033/13 - REMITE MOVIMIENTO DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2026.

Tipo de Titular	ORGANISMO
Titular:	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM)

Fecha iniciado : **05/06/2026 09:11:39** Fecha valor : **05/06/2026**

Clasificación : **Público**

Elemento físico : **No**

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. Nº 89 /2026

La Asunción, 8 de junio de 2026.

SEÑOR PRESIDENTE:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, tiene el agrado de dirigirse a Usted con ocasión de hacer referencia a la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. nº 245 /2026, dictada en fecha 08 de junio del año que transcurre.

Al respecto, tiene a bien comunicar que, la citada resolución dispone cuanto sigue: “ **DAR POR FINALIZADO** el traslado temporal (comisión) de *Milciades Aristides Fariña Florentín*, con cédula de identidad nº 3.194.683, funcionario del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, quien fuere asignado a prestar servicios en la Honorable Cámara de Senadores, a partir del 21 de mayo de 2026.-
Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida, archivar”.

Para mayor ilustración, remite copia autenticada del acto administrativo señalado precedentemente.

Hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irán Elizalde
Secretaría General

Al

Sr. Basilio Gustavo Núñez, Presidente
Honorable Cámara de Senadores-
Ciudad



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA



Abg. Elizabeth Romero
Gabinete de la Presidencia
Cámara de Senadores

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 90/2026

Asunción, 15 de junio de 2026

REF: Compromiso de Certificación CompTIA Security+ del Responsable de Seguridad de la Información de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, bajo el Programa de Cooperación de la Embajada de los EE. UU.-

Gustavo Villate,

Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC.

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de formalizar la postulación y designación del funcionario nombrado, Carlos Jorge Duarte Ramírez con Cédula de Identidad N° 2.398.867, correo electrónico institucional carlosduarte@jem.gov.py, número de celular +595986110143, y el personal contratado, Jesús Manuel Portillo Lobos con Cédula de Identidad N° 5.049.459, correo electrónico institucional jesus.portillo@jem.gov.py, Número de celular +595971909665 para participar en el programa de capacitación y certificación internacional CompTIA Security+.-

Esta formación, financiada por la Embajada de los Estados Unidos en Paraguay, representa una oportunidad estratégica para nuestra institución en el fortalecimiento de las capacidades de defensa cibernética, gestión de la seguridad de la información, y el cumplimiento de los estándares de ciberseguridad vigentes, que nos permite contar con un Responsable de Seguridad de la Información con competencias validadas internacionalmente. Esta designación responde a la necesidad estratégica de nuestra institución, garantizando así la protección de los activos digitales.

Al respecto, es importante dejar constancia de los siguientes puntos de cumplimiento obligatorio para los funcionarios designados:

- Los funcionarios reconocen que la beca de certificación es un recurso otorgado mediante la cooperación internacional, por lo que se comprometen a una participación activa y a la culminación total del programa académico.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

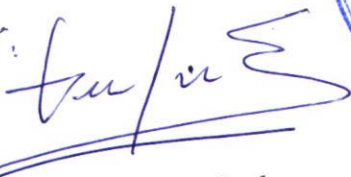
...//2//...

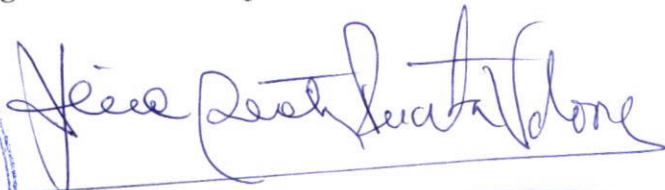
- Se establece como meta institucional de cumplimiento obligatorio la presentación y aprobación del examen de certificación CompTIA Security+ en los periodos asignados por los organizadores.
- Los funcionarios han sido debidamente notificados de que, ante un eventual abandono injustificado del curso o la reprobación del examen por negligencia, y la no permanencia en la institución de al menos 12 meses después de la obtención de la certificación, esta autoridad procederá a aplicar las sanciones administrativas previstas en el régimen disciplinario vigente. Esto responde a la responsabilidad de resguardar el prestigio institucional ante cooperantes externos y evitar el detrimento de recursos destinados a la formación profesional, sin perjuicio de la posible solicitud de reembolso de los costos de inversión realizados por el Estado.

Se adjunta a la presente, el Acta de Compromiso debidamente firmada por los funcionarios, donde ratifican su aceptación a estos términos.

Agradecemos profundamente a la Embajada de los Estados Unidos en Paraguay por este invaluable apoyo que fortalece la seguridad digital de nuestro país a través de la profesionalización de nuestros cuadros técnicos.

Atentamente,

Ante mí: 
Abg. Ma. Gabriela Irán Elzeche
Secretaria General



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

CONTRATO DE CAPACITACIÓN

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de junio de dos mil veintiséis, por una parte el **JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**, con domicilio en la calle 14 de Mayo N° 529 de la ciudad de Asunción, representado en éste acto por su Presidenta **PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA**, en adelante “**EL JURADO**” y, por la otra, **CARLOS JORGE DUARTE RAMÍREZ**, de nacionalidad paraguaya, mayor de edad, con cédula de identidad N° 2.398.867, funcionario permanente de la institución dependiente del Dpto. de Infraestructura, Redes y Operaciones Administrativas de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, con domicilio en las calles Incienso esquina Osvaldo Heisecke de la ciudad de Asunción, denominado en adelante “**EL FUNCIONARIO**”, convienen en celebrar el presente Contrato de Capacitación, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones de carácter obligatorio:

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de junio de 2026, yo, **Carlos Jorge Duarte Ramírez**, con C.I. N° 2.398.867, funcionario de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, desempeñando el cargo de funcionario dependiente de la **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación**, cumpliendo funciones en el **Dpto. de Infraestructura, Redes y Operaciones Administrativas**, por el presente manifiesto y declaro libremente cuanto sigue:

PRIMERO: AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados autoriza la participación del Beneficiario del evento de capacitación certificación CompTIA Security +, considerando que tiene relación a las funciones que realiza.

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados autorizará el financiamiento por parte de la entidad cooperante de las capacitaciones que estén vinculadas a las funciones que realiza el personal de la Institución.

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA BECA

Acepto formalmente la designación y la beca para el programa de capacitación en modalidad autodidacta (self-study) de la certificación internacional CompTIA Security+. Este beneficio, financiado por la Embajada de los Estados Unidos en Paraguay en el marco de la Estrategia Nacional de Ciberseguridad y los programas de cooperación para la formación de capacidades y el fortalecimiento institucional, incluye el paquete completo con voucher de examen, garantía de reintento y material de estudio en español. Asimismo, tomo conocimiento y acepto que el examen de certificación final se administra en el idioma inglés.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIO

En mi carácter de beneficiario, me comprometo formalmente a:

- Acceder a la plataforma para cumplir con la totalidad de las horas de entrenamiento y actividades académicas programadas.



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

...///...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

- b) Presentarme al examen de certificación internacional en la fecha y forma establecidas por el MITIC y la entidad certificadora.
- c) Realizar los esfuerzos académicos necesarios para aprobar el examen y obtener la certificación oficial, acreditando dicho resultado ante la Dirección de Recursos Humanos y la Máxima Autoridad Institucional.
- d) Seguir prestando servicios en la Institución por un periodo mínimo de doce (12) meses contados desde la obtención de la certificación. En caso de producirse la desvinculación del funcionario antes del vencimiento de dicho plazo, por cualquier causa que le sea imputable conforme a la Ley N° 7445/2024 "De la Función Pública y del Servicio Civil" o al Reglamento Interno de la Institución, el funcionario quedará obligado al reembolso proporcional de los costos de la beca, calculado en función del tiempo no cumplido respecto al plazo total comprometido. Quedan exceptuados de esta obligación los supuestos de desvinculación por causas no imputables al funcionario, tales como la supresión del cargo, la reestructuración institucional u otras causales de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- e) Implementar y documentar mejoras o medidas de seguridad técnica en los sistemas y procesos bajo su responsabilidad, aplicando las mejores prácticas inherentes a la certificación en sus tareas diarias; asimismo, colaborar activamente en la formación de otros funcionarios y en la transferencia de conocimientos cuando la Institución así lo requiera.

QUINTO: CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Declaro tener pleno conocimiento de que el incumplimiento injustificado de las obligaciones antes mencionadas, el abandono del programa, la reprobación del examen por falta de diligencia o negligencia, o la desvinculación anticipada de la Institución por causas imputables al funcionario antes del vencimiento del plazo de permanencia comprometido, constituirán falta administrativa en los términos de la Ley N° 7445/2024 y del Reglamento Interno.

Entiendo que, ante tales supuestos, la Institución queda facultada para:

- a) Iniciar los procesos administrativos correspondientes según el Reglamento Interno y las disposiciones del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 7445/2024.
- b) Registrar el incumplimiento como antecedente negativo en el legajo personal del funcionario, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, lo que podrá afectar futuras promociones o beneficios.
- c) Exigir, de acuerdo a la normativa vigente y a lo establecido en el acuerdo de cooperación con la Embajada de los Estados Unidos, el reembolso total o proporcional de los costos incurridos en concepto de materiales de capacitación y derechos de examen, según corresponda al supuesto de incumplimiento verificado.





Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

...///...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

...//3//...

SEXTO: ÉTICA Y REPRESENTACIÓN

Asumo el compromiso de representar con integridad al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y al Paraguay ante la entidad cooperante, entendiendo que el aprovechamiento de estos recursos externos es vital para el fortalecimiento de la seguridad nacional.

En prueba de conformidad y aceptación de todas las cláusulas, firmo la presente acta en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SEPTIMO: RESCICIÓN DEL CONTRATO

La Institución podrá rescindir el presente contrato, previa audiencia al funcionario que garantice el ejercicio del derecho a ser oído, salvo los casos de abandono manifiesto debidamente acreditado, por los siguientes motivos:

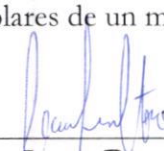
- a) No contar con el porcentaje mínimo de asistencia, según informe de la entidad capacitadora.
- b) Por el abandono manifiesto e injustificado del programa de capacitación por parte del funcionario beneficiario.
- c) Por situaciones que configuren fuerza mayor que impidan la prosecución normal de las capacitaciones, previo dictamen jurídico.

Asimismo, el presente contrato quedará sin efecto de pleno derecho en caso de que el funcionario se desvincule voluntariamente de la Institución antes del vencimiento del plazo de permanencia de doce (12) meses previsto en la Cláusula Cuarta, supuesto en el cual serán de aplicación las consecuencias establecidas en la Cláusula Quinta, sin perjuicio de las causales de desvinculación previstas en la Ley N° 7445/2024 y en el Reglamento Interno de la Institución, las cuales se tendrán por incorporadas al presente instrumento.-

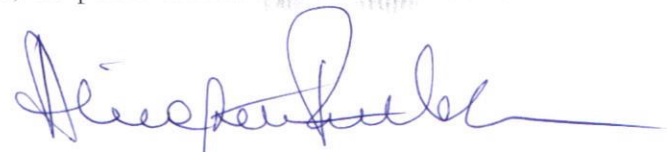
OCTAVO: INTERPRETACIONES

Las interpretaciones derivadas del presente contrato, serán resueltas por la Dirección General de Talento Humano y la Dirección General de Asesoría Jurídica en conjunto.

Conforme a las cláusulas del presente contrato, las partes firman este instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Carlos Jorge Duarte Ramírez
C.I. N° 2.398.867




Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa
Presidenta
Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

CONTRATO DE CAPACITACIÓN

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de junio de dos mil veintiséis, por una parte el **JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**, con domicilio en la calle 14 de Mayo N° 529 de la ciudad de Asunción, representado en éste acto por su Presidenta **PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA**, en adelante **"EL JURADO"** y, por la otra, **JESÚS MANUEL PORTILLO LOBOS**, de nacionalidad paraguaya, mayor de edad, con cédula de identidad N° 5.049.459, personal contratado de la institución dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, con domicilio en las calles José Asunción Flores N° 729 de la ciudad de Villa Elisa, denominado en adelante **"EL FUNCIONARIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Capacitación, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones de carácter obligatorio:

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de junio de 2026, yo, **Jesús Manuel Portillo Lobos**, con C.I. N° 5.049.459, funcionario de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, desempeñando el cargo de funcionario dependiente de la **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación**, cumpliendo funciones en el **Dpto. de Infraestructura, Redes y Operaciones Administrativas**, por el presente manifiesto y declaro libremente cuanto sigue:

PRIMERO: AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados autoriza la participación del Beneficiario del evento de capacitación certificación CompTIA Security +, considerando que tiene relación a las funciones que realiza.

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados autorizará el financiamiento por parte de la entidad cooperante de las capacitaciones que estén vinculadas a las funciones que realiza el personal de la Institución.

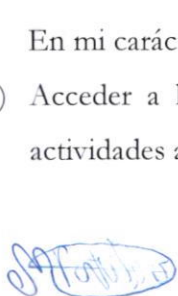
TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA BECA

Acepto formalmente la designación y la beca para el programa de capacitación en modalidad autodidacta (self-study) de la certificación internacional CompTIA Security+. Este beneficio, financiado por la Embajada de los Estados Unidos en Paraguay en el marco de la Estrategia Nacional de Ciberseguridad y los programas de cooperación para la formación de capacidades y el fortalecimiento institucional, incluye el paquete completo con voucher de examen, garantía de reintento y material de estudio en español. Asimismo, tomo conocimiento y acepto que el examen de certificación final se administra en el idioma inglés.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIO

En mi carácter de beneficiario, me comprometo formalmente a:

- b) Acceder a la plataforma para cumplir con la totalidad de las horas de entrenamiento y actividades académicas programadas.




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

...///...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

...//2//...

- b) Presentarme al examen de certificación internacional en la fecha y forma establecidas por el MITIC y la entidad certificadora.
- c) Realizar los esfuerzos académicos necesarios para aprobar el examen y obtener la certificación oficial, acreditando dicho resultado ante la Dirección de Recursos Humanos y la Máxima Autoridad Institucional.
- d) Seguir prestando servicios en la Institución por un periodo mínimo de doce (12) meses contados desde la obtención de la certificación. En caso de producirse la desvinculación del funcionario antes del vencimiento de dicho plazo, por cualquier causa que le sea imputable conforme a la Ley N° 7445/2024 "De la Función Pública y del Servicio Civil" o al Reglamento Interno de la Institución, el funcionario quedará obligado al reembolso proporcional de los costos de la beca, calculado en función del tiempo no cumplido respecto al plazo total comprometido. Quedan exceptuados de esta obligación los supuestos de desvinculación por causas no imputables al funcionario, tales como la supresión del cargo, la reestructuración institucional u otras causales de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- e) Implementar y documentar mejoras o medidas de seguridad técnica en los sistemas y procesos bajo su responsabilidad, aplicando las mejores prácticas inherentes a la certificación en sus tareas diarias; asimismo, colaborar activamente en la formación de otros funcionarios y en la transferencia de conocimientos cuando la Institución así lo requiera.

QUINTO: CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Declaro tener pleno conocimiento de que el incumplimiento injustificado de las obligaciones antes mencionadas, el abandono del programa, la reprobación del examen por falta de diligencia o negligencia, o la desvinculación anticipada de la Institución por causas imputables al funcionario antes del vencimiento del plazo de permanencia comprometido, constituirán falta administrativa en los términos de la Ley N° 7445/2024 y del Reglamento Interno.

Entiendo que, ante tales supuestos, la Institución queda facultada para:

- a) Iniciar los procesos administrativos correspondientes según el Reglamento Interno y las disposiciones del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 7445/2024.
- b) Registrar el incumplimiento como antecedente negativo en el legajo personal del funcionario, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, lo que podrá afectar futuras promociones o beneficios.
- c) Exigir, de acuerdo a la normativa vigente y a lo establecido en el acuerdo de cooperación con la Embajada de los Estados Unidos, el reembolso total o proporcional de los costos incurridos en concepto de materiales de capacitación y derechos de examen, según corresponda al supuesto de incumplimiento verificado.



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

...///...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

...//3//...

SEXTO: ÉTICA Y REPRESENTACIÓN

Asumo el compromiso de representar con integridad al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y al Paraguay ante la entidad cooperante, entendiendo que el aprovechamiento de estos recursos externos es vital para el fortalecimiento de la seguridad nacional.

En prueba de conformidad y aceptación de todas las cláusulas, firmo la presente acta en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SEPTIMO: RESCICIÓN DEL CONTRATO

La Institución podrá rescindir el presente contrato, previa audiencia al funcionario que garantice el ejercicio del derecho a ser oído, salvo los casos de abandono manifiesto debidamente acreditado, por los siguientes motivos:

- a) No contar con el porcentaje mínimo de asistencia, según informe de la entidad capacitadora.
- b) Por el abandono manifiesto e injustificado del programa de capacitación por parte del funcionario beneficiario.
- c) Por situaciones que configuren fuerza mayor que impidan la prosecución normal de las capacitaciones, previo dictamen jurídico.

Asimismo, el presente contrato quedará sin efecto de pleno derecho en caso de que el funcionario se desvincule voluntariamente de la Institución antes del vencimiento del plazo de permanencia de doce (12) meses previsto en la Cláusula Cuarta, supuesto en el cual serán de aplicación las consecuencias establecidas en la Cláusula Quinta, sin perjuicio de las causales de desvinculación previstas en la Ley N° 7445/2024 y en el Reglamento Interno de la Institución, las cuales se tendrán por incorporadas al presente instrumento.-

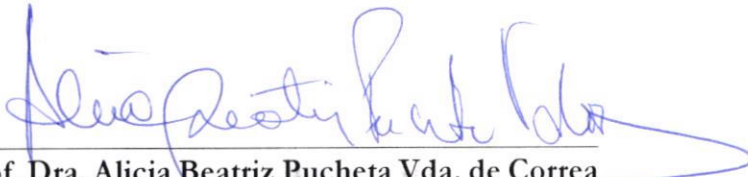
OCTAVO: INTERPRETACIONES

Las interpretaciones derivadas del presente contrato, serán resueltas por la Dirección General de Talento Humano y la Dirección General de Asesoría Jurídica en conjunto.

Conforme a las cláusulas del presente contrato, las partes firman este instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.


Jesús Manuel Portillo Lobos
C.I. N° 5.049.459




Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa
Presidenta
Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

JEM - ComptIA - Designaciones



De

Destinatario

Cc

Fecha

Diana Leticia Valdez Tullo <dvaldez@mitic.gov.py>

tic <tic@jem.gov.py>

Secretariageneral <secretariageneral@jem.gov.py>, <carlos.duarte@jem.gov.py>, <jesus.portillo@jem.gov.py>

17-06-2026 16:09

Buenas Tardes,

Recibido. ¡Muchas gracias!
A la brevedad le enviaremos más información.

Cordiales Saludos,

Lic. Diana Leticia Valdez Tullo.

Directora del CERT-PY | Dirección General de Ciberseguridad y Protección a la Información DGCPI.

MITIC | CERT-PY | Cel. +595982742331 | Tel. +595212179000

" Este mensaje de correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado únicamente para conocimiento y uso del destinatario previsto. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y elimínelo de su sistema".

De: "undefined" <tic@jem.gov.py>
Para: "undefined" <ciberseguridad@mitic.gov.py>
Cc: "Secretariageneral" <secretariageneral@jem.gov.py>
Enviado: lunes, 15 de junio de 2026 16:06
Asunto: Nota de Designación Oficial

Se remite Nota JEM Nro 90 del 15 de junio del corriente, en respuesta a la nota de VTIC N° 048/2026.
Adjuntando los documentos requeridos.
Favor acusar recibido.

Abg. Nathalia Quintana
Directora de TIC
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
www.jem.gov.py

J.E.M./N.P. N° 91 /2026

La Asunción, 10 de junio de 2026

SEÑOR PRESIDENTE:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, tiene el agrado de dirigirse a Usted con ocasión de invitar a la conferencia "*JEM, una mirada de tres décadas*" a cargo del Prof. Dr. Emilio Camacho, prevista en el marco de la conmemoración del Trigésimo Cuarto Aniversario de este órgano constitucional, a realizarse el martes 23 de junio del año que transcurre, a las 11:00 h, en la Sala de Sesiones de la institución (sito en las calles 14 de mayo n° 529 esq. Oliva).-

Al respecto, es dable señalar que la actividad académica forma parte del Plan Anual de Capacitación aprobado en el Estamento, con miras a la formación continua de los servidores públicos, como herramienta fundamental para contribuir al fortalecimiento y la eficiencia institucional.-

En efecto, su presencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicita por este medio tenga a bien confirmar la asistencia al mail: juradoprotocolo@gmail.com o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.-

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irán Elizalde
Secretaria General

Al

Dr. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA, Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad

Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL

MESA DE ENTRADA N°: 449
RECIBÍ: Invitación a conferencia
FECHA: 16.06.2026 HORA: 15:30
N° DE FOJAS: 01
RECIBIDO POR: Diana Zelada



J.E.M./N.P. N° 92 /2026

La Asunción, 16 de junio de 2026

SEÑOR MIEMBRO:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, tiene el agrado de dirigirse a Usted con ocasión de invitar a la conferencia "*JEM, una mirada de tres décadas*" a cargo del Prof. Dr. Emilio Camacho, prevista en el marco de la conmemoración del Trigésimo Cuarto Aniversario de este órgano constitucional, a realizarse el martes 23 de junio del año que transcurre, a las 11:00 h, en la Sala de Sesiones de la institución (sito en las calles 14 de mayo n° 529 esq. Oliva).-

Al respecto, es dable señalar que la actividad académica forma parte del Plan Anual de Capacitación aprobado en el Estamento, con miras a la formación continua de los servidores públicos, como herramienta fundamental para contribuir al fortalecimiento y la eficiencia institucional.-

En efecto, su presencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicita por este medio tenga a bien confirmar la asistencia al mail: juradoprotocolo@gmail.com o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.-

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irán Elvira
Secretaría General



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA



Al

Sen. Nac. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUÍZ, Miembro
Consejo de la Magistratura
Ciudad

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL

MESA DE ENTRADA Nº: 446
RECIBÍ: Invitación a conferencia
FECHA: 16.06.2026 HORA: 15:30
Nº DE FOJAS: 01
RECIBIDO POR: Diana Zelada



Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 93 /2026

La Asunción, 16 de junio de 2026

SEÑOR VICEPRESIDENTE:

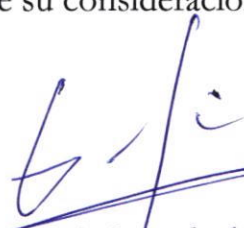
LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, tiene el agrado de dirigirse a Usted con ocasión de invitar a la conferencia “JEM, una mirada de tres décadas” a cargo del Prof. Dr. Emilio Camacho, prevista en el marco de la conmemoración del Trigésimo Cuarto Aniversario de este órgano constitucional, a realizarse el martes 23 de junio del año que transcurre, a las 11:00 h, en la Sala de Sesiones de la institución (sito en las calles 14 de mayo n° 529 esq. Oliva).-

Al respecto, es dable señalar que la actividad académica forma parte del Plan Anual de Capacitación aprobado en el Estamento, con miras a la formación continua de los servidores públicos, como herramienta fundamental para contribuir al fortalecimiento y la eficiencia institucional.-

En efecto, su presencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicita por este medio tenga a bien confirmar la asistencia al mail: juradoprotocolo@gmail.com o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.-

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizalde
Secretaría General

Al

Dr. GUSTAVO MIRANDA, Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad


Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA



Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL

MESA DE ENTRADA Nº: 447

RECIBÍ: Invitación a Conferencia

FECHA: 16.06.2026 . HORA: 15:30

Nº DE FOJAS: 01

RECIBIDO POR: Diana zelada

